

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77312032997**

**SOCIEDAD COMERCIAL CEBALLOS Y LEON LIMITADA
76.706.710-0
FCO. BILBAO #420 PITRUFQUEN, PITRUFQUEN
PANADERIA Y ROTISERIA**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS**

TEMUCO, 13/07/2012

RES. EX. N° 77312007368 /

VISTOS: La solicitud de fecha 08.03.2012, presentada por la empresa contribuyente identificada precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: .

1°.- Que, la contribuyente, mediante su presentación de fecha 08/03/2012, solicita corte de sello de máquina registradora por cambio de domicilio de su negocio de calle Francisco Bilbao N° 435 en la ciudad de Pitrufquén a calle Francisco Bilbao 420 de la misma ciudad, pide se le autorice utilizar esta misma máquina registradora que funcionaba como caja N° 1, y en la nueva dirección funcione como caja N° 2, debido que ya se autorizó nueva máquina en esa dirección como caja N° 1, por lo que solicita una nueva Resolución y nueva tarjeta autoadhesiva por el cambio de dirección como se indica precedentemente.

MARCA	MODELO	SERIE	T.FISCAL	CAJA
CASIO	TE-2000	5423676	105240	2

2°.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde a la N°. Ex. 1896 de 25/06/2003.

3°.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: RECEIPT ON/OFF

TECLA: RC

TECLA: PD

TECLA: RF

TECLA: CE1 Y CE2

TECLA: VAT

TECLA: %-

TECLA: (-)

TECLA: POST RECEIPT

TECLA ERR-CORR/CANCEL, podrá utilizarse siempre que este programada de fabrica para corregir la ultima partida dentro de una venta, sin registrar vales negativos o ventas en cero (0)

Posición "RF"

Posición "CAL"

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto anexo, fotocopiado, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º, calle de Francisco Bilbao N° 420 de Pitrufquén.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados en texto anexo a la presente resolución, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El funcionario del Departamento de Plataforma, deberá proceder al retiro de los sellos para el traslado de la máquina registradora, como a la vez proceder al sellado de esta en la ubicación ya definida.

Déjese sin efecto la Resolución N° 338 de fecha 07/10/2008 de la IX Dirección Regional Temuco.

El funcionario al momento del sellado deberá verificar que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

-Sr. Juan Pablo Ceballos Neira, en representación de Soc. Comercial Ceballos y León Limitada

-Departamento de Plataforma (3)

HTF/NPL/Jnf.